



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo
Sincelejo, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente N° 70001-33-31-002-2013-00132-00
Actor: JORGE ELIAS TULENA TULENA
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Vista la nota Secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito visible a fl. 302 del expediente, donde obra poder concedido a los Dres. GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO y HAROLD GABRIEL CORDOBA PACHECO, para que ejerza la defensa de INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA, la cual fue llamada en garantía dentro del presente medio de control, por lo que se le reconocerá personería jurídica para actuar. Por tal virtud se dispone:

PRIMERO: Téngase a los doctores GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO y HAROLD GABRIEL CORDOBA PACHECO, abogados titulados, identificados con C.C. 42.790.844 – 1.067.871.771, portadores de la T.P 165.144 y 287.773 del C.S. de la J. respectivamente, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Lissete
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez 2° Administrativo del Circuito.

CCG